SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS"
I.D. Nº 347.816

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de abril del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 221/2018 de fecha 11 de abril de 2018, integrados por: el Sr. Jorge Pineda Brítez, Coordinador Administrativo Interino; el Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel, Jefe del Departamento de Suministro y la Sra. Luz Marlene Duarte Garay, Técnica de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OTROS" I.D. Nº 347.816, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Suministro a través del Memorándum D.S. Nº 03/2018 de fecha 08 de febrero de 2018 y Nº 09/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado para la adquisición de productos de papel con criterios de sustentabilidad y otros; las mismas han sido remitidas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se estimó como monto la suma de Gs. 74.648.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-330-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 74.648.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil), para el ejercicio fiscal 2018.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 24 de abril de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 "Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Otros", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	DALMI S.R.L.	Gs. 54.136.220	Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos veinte.	Gs. 3.000.000	1.494.187
2	KUATIAPO S.A.	Gs. 62.548.080	Guaraníes sesenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil ochenta.	Gs. 3.250.000	1.494.167

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DALMI S.R.L.	KUATIAPO S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.*	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple	Cumple

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Talento Humanos, a través de Memorándum Comité de Evaluación de fecha 25 de abril de 2018, la verificación del listado de los miembros de directorios y representantes legales de las firmas que presentaron ofertas, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". Por tal motivo la Dirección de Talentos Humanos mediante Memorándum Nº 311/2018 de fecha 26 de abril de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OBSERVACIONES DE SINARH
1	DALMI S.R.L.	Rubén Vázquez Piatti	480.365	Sin registro en el SINARH
		Mirta Gladys Aguilera de Vázquez	649.532	Sin registro en el SINARH
		Héctor Domingo Noceda	401.455	Sin registro en el SINARH
		Elena Isabel Aguilera de Noceda	868.981	Sin registro en el SINARH
2	KUATIAPO S.A.	Eugenio María Sanabria Vierci	454.842	Sin registro en el SINARH
		María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola	3.188.069	Sin registro en el SINARH
		Liliana Báez Caballero	3.649.471	Sin registro en el SINARH

<u>En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.</u>

Visión: SINAFOCAL se constituyen en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropera ko'ag̃ã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Nº	OFERENTE	PRESENTA/NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	**DALMI S.R.L.**	No presenta	Por los Ítems Nacionales cotizados, se solicita Certificado de Origen Nacional, mediante Nota CE Nº 28/2018 de fecha 25 de abril de 2018, recibida por el oferente en fecha 25 de abril de 2018 a las 15:06 horas, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas contado a partir de la recepción de la nota. El oferente no presenta respuesta referente al Certificado de Origen Nacional.
2	**KUATIAPO S.A.**	No presenta	Por los Ítems Nacionales cotizados, se solicita Certificado de Origen Nacional, mediante Nota CE Nº 29/2018 de fecha 25 de abril de 2018, recibida por el oferente en fecha 25 de abril de 2018 a las 14:58 horas, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas contado a partir de la recepción de la nota. El oferente presenta respuesta a Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 846/2018 en fecha 26 de abril de 2018, en la cual deja constancia de no poseer Certificado de Origen Nacional.

4.2.2 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO) anexado al presente informe.

4.2.3 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma DALMI S.R.L., ubicada como la oferta más baja; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado este Comité constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 28/2018 de fecha 25 de abril de 2018; detallándose cuanto sigue:

- Análisis de los precios ofertados: (Anexo B – Datos de la Contratación, punto 18, inc. b)
  Los Sub-Ítems que se encuentran por debajo del precio referencial a ser aclarado son: 5, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17 y 18.
  El Sub-Ítem que se encuentra por encima del precio referencial a ser aclarado es: 13.
- Las resmas de papel ofertada deberán ser de papel de fibra virgen vegetal reforestada, según se indica en el Anexo B, punto 18, inc. d) "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, para demostrar lo señalado el oferente deberá presentar el embalaje del producto o bien. Si en dicho embalaje no se observará las características requeridas, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, y/o al proveedor de la materia prima del producto ofertado.
- Presentar embalaje de las remas de papel ofertado, donde se puedan observar que es papel alcalino: Si dicha característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel.

Las documentaciones faltantes fueron solicitadas con un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción del documento. El oferente recepciona dicha Nota, en fecha 25 de abril de 2018 siendo las 15:06 horas.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma DALMI S.R.L., dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 843/2018 en fecha 26 de abril de 2018, con las documentaciones requeridas.

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a ampliar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

DALMI S.R.L.	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	Cumple
g) El producto ofertado deberá ser de papel de fibra virgen vegetal reforestada, según se indica en el Anexo B, punto 18, inc. d) "Capacidad Técnica" y en las Especificaciones Técnicas, para demostrar lo señalado el oferente deberá presentar el embalaje del producto o bien. Si en dicho embalaje no se observará las características requeridas, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel a la que se refiere y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, y/o al proveedor de la materia prima del producto ofertado.	Cumple
h) Presentar embalaje del producto ofertado en el cual debe observarse que es papel alcalino: Si dicha característica no se observara en el embalaje, el oferente deberá presentar una declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto. Dicha declaración jurada debe hacer mención de la marca y del tipo de papel.	Cumple
i) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia en el ramo de comercialización de productos de papel, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 2 (dos) últimos años (2016 y 2017).	Cumple

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma DALMI S.R.L., el cual arroja como resultado promedio de los años 2014, 2015 y 2016 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	**DALMI S.R.L.**					
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	**OBSERVACIONES**
Activo corriente	5.334.805.203	4.330.747.645	4.768.221.997	4.811.258.282	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	4.029.039.292	2.975.692.798	3.157.032.536	3.387.254.875		
Activo total	5.497.554.182	4.470.603.096	4.840.203.591	4.936.120.290		
Pasivo total	4.029.039.292	2.975.292.798	3.157.032.536	3.387.121.542		
Utilidad del Ejercicio	666.286.724	660.144.718	937.860.484	754.763.975		
Ventas Netas	7.238.741.855	6.041.889.727	8.121.009.634	7.133.880.405		
Ratio de liquidez	1,32	1,46	1,51	1,43	>= 1	
Endeudamiento	0,73	0,67	0,65	0,68	< = 0,80	
Rentabilidad	9,20	10,93	11,55	10,56	NO NEGATIVO	

Además este Comité de Evaluación realizó el análisis respectivo de los precios referenciales consultado, dando aceptación a la respuesta remitida, considerando que los precios se ajustan a lo requerido.

<u>Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma DALMI S.R.L., se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación</u>.

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, por permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande ropera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **DALMI S.R.L.**, con **RUC Nº 80016745-7** por un monto de Gs. 54.136.220 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil doscientos veinte); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 27 días del mes de abril del año 2018, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Jorge Pineda Brítez	**Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel**	**Sra. Luz Marlene Duarte Garay**
Coordinador Interino Administrativo	Jefe	Técnica
Coordinación Administrativa	Departamento de Suministro	Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay